



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 202

FECHA	16 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS (P) YURI FERNANDA ROJAS VALENCIA, representa NNA DGPR
DEMANDADO	JAN CARLOS PÉREZ MARTÍNEZ
RADICADO	865683184001-2023-00202-00

Se tiene escrito del 25 de enero de 2024, enviado por el doctor **Henry Fernando Guerrero Meneses**, defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Puerto Asís, Putumayo, solicitando se termine el proceso por pago y se archiven las diligencias, ello atendiendo a la demanda que instauró en su momento, en garantía de los derechos de NNA **DGPR**, representado por su progenitora la señora **Yuri Fernanda Rojas Valencia**.

Ahora, en razón a lo manifestado por el defensor que refiere el pago de la obligación, dinero recibido por la señora **Rojas Valencia** el 24 de enero de 2024, se acogerá tal solicitud de terminación y se dispondrá levantar las medidas cautelares decretadas en su momento en auto del 15 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO**,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el proceso por pago de la obligación, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR levantar las medidas cautelares decretadas en auto del 15 de noviembre de 2023. Por secretaría procédase a librar los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme por secretaría archívese el asunto dejando el registro en el libro digital correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5adcf31ec8eacc77e1c5d7aae6b2da41eb5a549a0ed70b163a71ebd782bfde**

Documento generado en 16/02/2024 05:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>